Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís M. Argaña
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. 021. 907 133

NOTA UOC Nº 102/2020

Lambaré, 20 de julio de 2020

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a objeto de contestar NOTA DNC N° 12653 /2020 de observaciones correspondientes al proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER" – ID 383305**.

En la misma, la parte observativa indica lo siguiente: ***"1. Consideramos que en atención al objeto del llamado, es posible contar con datos previsibles de consumo en orden a su periodicidad, a través de datos estadísticos que pudieran ser practicados con el objeto de no quedar sin capacidad de respuestas ante eventuales incrementos de usuarios del servicio que presta; solicitamos a la convocante aclarar, que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con difusión previa".***

El hecho principal que dificultó que realicemos el llamado con antelación fue que NO ESTABAMOS EN EL CARGO. Este municipio ha pasado por una intervención que finalizó en fecha 28 de marzo de 2020, asumiendo la nueva administración (incluyendo esta UOC) en el mes siguiente, en pleno periodo de cuarentena por la pandemia de COVID-19. Apenas se iban regularizando las funciones dentro del municipio nos encontramos con la falta de este recurso. El porqué de la falta de previsión debería ser respondido por las autoridades anteriores. Esta administración municipal, y esta UOC, prefieren centrarse en soluciones para la ciudadanía, que son múltiples a raíz de los malos manejos anteriores, antes que buscar culpables. Para eso ya fue realizada una intervención al municipio y existen múltiples denuncias ante el Ministerio Público. Visto lo mencionado precedentemente, se optó por el procedimiento aplicado en base a las justificaciones ya detalladas en el proceso y obrantes en el expediente del llamado, amparados por la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN** en cual dispone:

Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.----------

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;----------

g) existan razones técnicas justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

...///...

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

Y, teniendo en cuenta también el **Art. 77**, del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, que expresa:

La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."

Por lo mencionado más arriba, y conforme a lo expuesto en el pedido de la Dirección de Gestión Tecnológica de la Institución de fecha 10 de junio de 2020 (Documento Adjunto y cargado en el SICP), donde se solicita en forma URGENTE la adquisición de los mismos, esta Unidad considero conforme el pedido de evacuación y procede a realizar el llamado en cuestión, utilizando la metodología acorde a la necesidad y teniendo en cuenta las citadas reglamentaciones vigentes.

MEMO DGT N° 016-2020

A	:	Unidad Operativa de contrataciones Abog. Alberto González
DE	:	Dirección de Gestión Tecnológica Lic. Pablo Portillo
REF	:	Pedido de adquisición de impresoras
FECHA	:	miércoles, 10 de junio de 2020

Por el presente me dirijo a usted, a fin de solicitar se sirva realizar los trámites necesarios para la provisión URGENTE de ocho (8) impresoras láser blanco y negro que serán destinadas a: Tesorería y Caja. Así como también tres (3) impresoras multifunción para; Junta Municipal, Asesoría Jurídica y Juzgado de Faltas.

Este pedido obedece a que nos encontramos en pleno periodo de renovación de licencias de conducir y habilitación de vehículos, cual es el momento de mayor volumen de atención y expedición de documentos al contribuyente de todo el año, y las impresoras existentes en la actualidad NO son suficientes en su cantidad, y NO tienen la capacidad suficiente para atender el volumen de trabajo requerido en cuanto a cantidad de impresiones por minuto (tiempo) y duración de tinta (costo), sin mencionar los desperfectos a los que son pasibles al trabajar constantemente por sobre sus limitaciones, retrasando enormemente el servicio al ciudadano.

Considerando que esta institución ha pasado por un periodo de intervención, posterior a un mandato interrumpido, creemos que la previsión de esta situación fue pasada por alto; y esto, sumado a lo up supra mencionado, nos remite a una actual situación de emergencia impostergable.

Por tanto, solicitamos una evacuación urgente a las necesidades institucionales en cuanto a la provisión de estas impresoras, cuyas características y funciones se detallan en documento que adjunto.

Lic. Pablo Portillo
Director de TI
Municipalidad de Lambaré

Lic. Pablo Portillo
Director de Gestión Tecnológica
Municipalidad de Lambaré

Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Fecha/Hora: 10/06/2020 12:43
Recibido por: Gladys Zárate

...///...

Alberto González
Jefe de U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

En la segunda parte observativa se visualiza: ***"2. Solicitamos justificar razonablemente porque no han sido considerados como criterios de evaluación la capacidad financiera, técnica y experiencia requerida para el presente proceso?".*** En relación a dicha observación, se informa que, en la **Adenda 01** (Documento Adjunto y cargado en el SICP), **de fecha 18 de junio de 2020** se modifica los requisitos del llamado, incluyendo, la solicitud del **Autorización del Fabricante**, y **Experiencia Requerida**, donde se solicita la presentación de copias de contratos, facturas y/o recepciones finales que demuestren la provisión de los bienes ofertados o similares, con lo cual el Comité de Evaluación pudo analizar la capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente al compromiso asumido. Teniendo en cuenta lo mencionado consideramos evacuada esta observación.

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2020
"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER" – ID 383305.

ADENDA 01

Lambaré, 18 de junio de 2.020

Señores Oferentes:

La Municipalidad de Lambaré, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la ley 2051, Art. 43 del Decreto Nº 2.992, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda correspondiente al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1- **ANEXO – "B" – DATOS DE LA CONTRATACION**

- **Punto 15.**

Donde dice:

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: no aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Debe decir:

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Aplica

Ítem	Descripción
1	Impresoras Laser

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

- **Punto 30.**

Donde dice:

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

No aplica

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

Demostrar la experiencia en no aplica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al no aplica % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: no aplica años.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) No aplica

b) No aplica

c) No aplica

Debe decir:

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Aplica

Demostrar la experiencia en provisión de bienes ofertados o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que demuestren la provisión de bienes ofertados o similares, a instituciones públicas o privadas.

Nos despedimos respetuosamente,

Abg. Alberto González
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C.
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

En la tercera parte observativa se visualiza: **"3. *Se visualiza -adjunta a las demás documentaciones- una adenda, consultamos a la convocante cual fue el método utilizado para su difusión?.".*** En relación a dicha observación, se menciona que la **Adenda 01 de fecha 18 de junio de 2020**, fue comunicada a cada oferente invitado mediante correo electrónico declarado por los mismos en el SCIP.

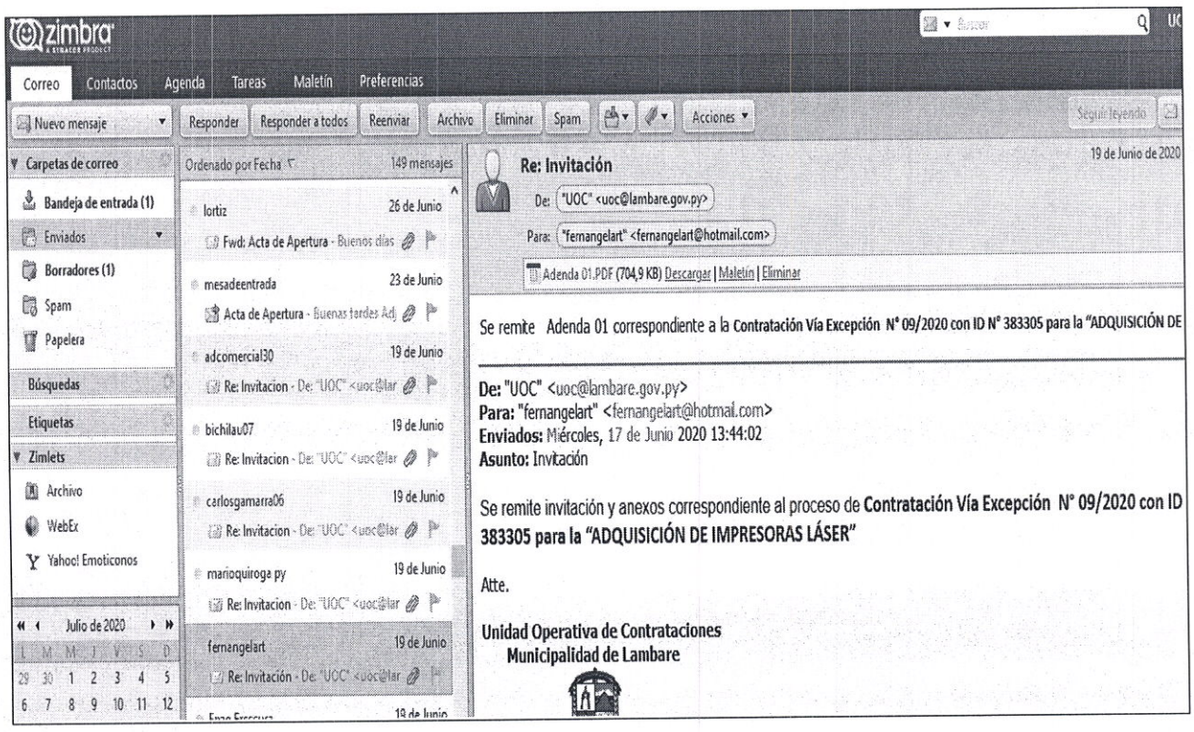

En la cuarta parte observativa se visualiza: ***"4. En el Informe de Evaluación – Página N° 3, se visualiza que se coloco "...No Aplica..." (sic) al criterio de evaluación relacionado a la "Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. La firma evaluada ha dado o no cumplimiento a la exigencia establecida en la ley citada?".*** En relación a dicha observación, se indica que en el Informe de Evaluación se visualiza que se colocó **NO APLICA en el punto observado**, ya que la firma propuesta para adjudicación presenta una Acción de Inconstitucionalidad expedida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de fecha 26 de marzo del 2020, que copiada textualmente dice: *"HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 " QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DELCARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE KIS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOCICIONES DE LA LEY N° 2051/06, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea la presente acción de inconstitucionalidad planteada".* ***(Ver imagen)***

Ing. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambare

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

...///...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR PRINTEC S.A. , IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON, RENATO ORTELLADO ODDONE Y LAUREL FERREIRO CONTRA EL ART. 1° NUM. 2 INC A) DE LA LEY 6355/19 " QUE MODIFICVA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY 5033/13 " QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL" Nº 591 - AÑO 2020.

RECIBIDO 27-05-2020 Rosana Ubeda Ferrabacher

A.I. Nº: 98.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Hermann Weisenseee Samson** en representación de la Firma PRINTEC S.A. y de sus accionistas y directores, los señores **Ignacio Antonio Ortellado Rolón, Renato Ortellado Oddone y Laurel Ferreiro**, del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y .....

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. .....

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* .....

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. .....

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. .....

ANOTAR y notificar. .....

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA JUDICIAL I

Escaneado con CamScanner

- 72 -

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

...///...

En la quinta parte observativa se visualiza: **"5. *No hemos visualizado, entre las documentaciones remitidas, el acto administrativo a través del cual se apruebe el dictamen justificativo en el cual se ha acreditado el supuesto de excepcion?.".*** En relación a dicha observación, aseveramos que ambos documentos fueron remitidos; El dictamen justificativo, publicado en el SIPC, en la pestaña "Documentos"; y la Resolución, obrante en SIPC, "Historial y Adjuntos", "Documentos de la adjudicación". Se adjuntan copias de los mismos.

Documentos de la Adjudicación

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
resolucion_aprobacion___adjudicacion_1593781107...	Resolución de Ratificación	03/07/2020 08:59	Si
informe_de_evaluacion_1593781118044.PDF	Informe de Evaluación	03/07/2020 08:59	Si
notificacion_a_los_oferentes_1593781136335.PDF	Notificación al Oferente	03/07/2020 08:59	Si
acta_de_apertura_impresoras_1593781147144.PDF	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 08:59	Si
adenda_01___impresoras_1593781168069.PDF	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 08:59	Si
cuadro_comparativo_1593781196505.PDF	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 08:59	Si
dictamen_de_fijacion_de_precio_ref__1593781210 7...	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 09:00	Si
invitaciones_1593781229650.PDF	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 09:00	Si
sinarh_1593781262083.PDF	Otros - Exp. por Decreto 5174	03/07/2020 09:01	Si
13002_383305_1594760756380.pdf	Nota de Observacion	14/07/2020 17:06	Si

Documentos del Llamado

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
dictamen_justificativo_1593780951559.PDF	Dictamen del Llamado	03/07/2020 08:59	Si
cdp_1593780936162.zip	CDP	03/07/2020 08:59	No
carta_invitacion_estandar_cd_impresoras_1593780929798.pdf	Carta de Invitación	03/07/2020 08:59	Si

Esperando haber evacuado satisfactoriamente las observaciones planteadas, me despido con un atento saludo.

Abg. Alberto González
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C.

AG/on